

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)
cml78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., abril 19 de 2022

REF: N° 110014003078-2020-00305-00

De conformidad con lo solicitado en escrito que milita a folio 3 archivo digital 003 allegado por la apoderada judicial general del extremo actor, quien cuenta con facultad para solicitar la terminación del proceso conforme al poder que figura en el folio 10 del archivo digital 003, al tenor del art. 461 del C.G.P., el despacho

RESUELVE:

1. Declarar **terminado** el proceso ejecutivo de **Central de Inversiones S.A. Sucursal Bogotá** contra **Jorge Robinsson Sánchez Rodríguez y Deivy Giovanny Arenas Ramírez** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.
2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Oficiese.
3. En vista del informe de títulos y como quiera que se solicitó la terminación del proceso por pago total, se dispone la entrega de los títulos judiciales por los valores de **\$4.886.235,00 y \$1.708.090,00** que obran a favor del presente asunto a la parte pasiva Jorge Robinsson Sánchez Rodríguez y Deivy Giovanny Arenas Ramírez, a quien le fueron descontados. Elabórense la orden de pago. Previo a la entrega téngase en cuenta lo dispuesto en el numeral 2° de este proveído y requiérase a las solicitantes para que aportes los respectivos documentos de identidad para los fines pertinentes.

4. Previo desglose, hágase entrega a la parte demandada de los documentos aportados como base de la ejecución con las constancias de ley.
5. Sin condena en costas.

Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

ABL

JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 78

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4a156c48316708d9074c812529e3f2cacadc57f61157192ecca9bda509f503b

Documento generado en 19/04/2022 12:21:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>